

ACTA POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE CONVOCATORIA AL CONCURSO DE INICIATIVAS COMUNITARIAS “ENTRE EL RÍO Y LA MONTAÑA” DEL CONTRATO DE SUBVENCION ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA- NDICI CSO/2022/441-131:” “Entre el río y la montaña: Gobernanza territorial y desarrollo sostenible en las cuencas del Samaná Norte y el Magdalena Medio Colombiano»”.

El Director Ejecutivo de la Fundación Solidaria Oriente Antioqueño -FUSOAN-, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, el día 16 de septiembre de 2024, la Fundación Solidaria Oriente Antioqueño, realizó la publicación del Protocolo de Ayuda Financiera a Terceros AFT, en aras de adelantar la convocatoria del Concurso de Iniciativas Comunitarias “Entre el Río y la Montaña”, cuyo objeto es: “Promover iniciativas económicas, culturales y ambientales colectivas e innovadoras que contribuyan a la resiliencia, al cambio climático y a la mitigación de conflictos socioambientales o afines en los municipios receptores de la acción del Contrato de Subvención Acciones Exteriores de la Unión Europea- NDICI CSO/2022/441-131:” “Entre el río y la montaña: Gobernanza territorial y desarrollo sostenible en las cuencas del Samaná Norte y el Magdalena Medio Colombiano»”.

1

SEGUNDO: Que, dentro del cronograma se estableció hasta el día 24 de octubre de 2024 para dar respuesta a inquietudes sobre la convocatoria.

TERCERO: Que, se recibieron cuatro (04) observaciones, inquietudes o comentarios a la convocatoria las cuales fueron resueltas mediante el correo electrónico admin@fusoan.org.co.

CUARTO: Que, dentro del cronograma se estableció hasta el día 31 de octubre de 2024 el cierre de la convocatoria.

QUINTO: Que, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024, la Fundación Solidaria Oriente Antioqueño recibió dieciséis (16) propuestas de iniciativas comunitarias, de las siguientes organizaciones:

Organizaciones postuladas:

No.	Organización	Municipio
1	Junta de Acción Comunal Vereda Las Mercedes	Cocorná
2	Junta de Acción Comunal Mediacruz	Cocorná



3	Asociación Mujeres Asociadas Cafeteras Cocorná	Cocorná
4	Junta de Acción Comunal Vereda Guacales	San Francisco
5	Junta de Acción Comunal Santiago Berrío	Puerto Triunfo
6	Junta de Acción Comunal Vereda El Olivo	San Luis
7	Asociación de Usuarios Campesinos de Cocorná ANUC	Cocorná
8	Asociación Red Local de Turismo de La Danta	Sonsón (San Miguel, La Danta, Jerusalén)
9	Corporación Ecoturística Cagüi de San Luis; Ecocagüi San Luis Eco aventura	San Luis
10	Junta de Acción Comunal Vereda El Jordán	Cocorná
11	Asociación de Usuarios del Acueducto del Corregimiento Santiago Berrio	Puerto Triunfo
12	Junta de Acción Comunal Vereda La Inmaculada	Cocorná
13	Asociación de Piscicultores de San Luis	San Luis
14	Junta de Acción Comunal de La Vereda Altavista	San Luis
15	Corporación Agrícola Artística y Cultural Tierrap	San Luis
16	Serviestampados del Nare SAS	Puerto Nare

2

SEXTO: Que, conforme a los términos de referencia de la convocatoria, en el numeral 3. *ALCANCES*, 3.1., se expresó:

“Realización de un concurso de iniciativas: Se realizará un concurso de iniciativas comunitarias “Entre el río y la Montaña” mediante Ayuda Financiera a Terceros que beneficiará a 12 iniciativas económicas, culturales y ambientales colectivas e innovadoras con asiento en alguno de los 6 municipios del área de intervención (2 iniciativas por municipio de cobertura del proyecto)”.

(...) *San Luis, San Francisco, Cocorná, Sonsón (San Miguel, La Danta, Jerusalén), Puerto Nare, Puerto Triunfo.*

SEPTIMO: Que, conforme a los términos de referencia de la convocatoria, en el numeral 6.1. *REQUISITOS HABILITANTES*, se expresó:

(...)
“Solo se evaluarán las iniciativas que cumplan con los requisitos habilitantes como organización (tabla 1), así como los SUBSANABLES en los tiempos establecidos en el cronograma, de lo contrario no se continuará a la fase de evaluación”.



OCTAVO: Que, conforme a los términos de referencia de la convocatoria, en el numeral 6.2. *RECHAZO DE PROPUESTAS*, numeral 4., se expresó:

“Habrá lugar al rechazo de propuestas en los siguientes casos”:

(...)

4. *“Cuando no incluya todo lo requerido en los términos de referencia y no pueda ser subsanado”.*

NOVENO: Que, una vez revisado los requisitos habilitantes de las iniciativas postuladas, se evidenció que solo una (01) de ellas (Junta De Acción Comunal De La Vereda AltaVista del municipio de San Luis) cumple con las condiciones para avanzar a la fase de evaluación.

Que, las quince (15) propuestas restantes, no incluyeron lo requerido en los términos de referencia y tampoco da lugar para ser subsanado, por tanto, estas propuestas deben ser rechazadas.

DÉCIMO: Que, de las dieciséis (16) propuestas recibidas, no se logra dar cumplimiento al alcance de la convocatoria, donde se exige desde el anexo I del **CONTRATO DE SUBVENCIÓN ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA**, *que deben seleccionarse 2 iniciativas por municipio de cobertura del proyecto, tal y como se evidencia en el cuadro “organizaciones postuladas” del numeral quinto.*

3

Conforme a las consideraciones antes expuestas, el Director Ejecutivo de la Fundación Solidaria Oriente Antioqueño -FUSOAN,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO el proceso de convocatoria al concurso de iniciativas comunitarias “ENTRE EL RÍO Y LA MONTAÑA” DEL CONTRATO DE SUBVENCIÓN ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA- NDICI CSO/2022/441-131.” “Entre el río y la montaña: Gobernanza territorial y desarrollo sostenible en las cuencas del Samaná Norte y el Magdalena Medio Colombiano», teniendo en cuenta que, no es viable continuar con el proceso competitivo, por cuanto, solo una (1) de las dieciséis (16) iniciativas postuladas cumplió con los requisitos habilitantes, pero no sería posible continuar con el proceso competitivo, puesto que no se lograría dar cumplimiento al alcance descrito en los términos de referencia, donde se requiere la participación de dos (2) iniciativas por municipio *de cobertura del proyecto, para un total de doce (12) iniciativas a seleccionar.*



Se anexa los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes de las organizaciones postuladas.

Se firma en la ciudad de Rionegro, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año 2024.


LUIS FERNANDO CALLE VIANA
Director Ejecutivo

